

PROGRAMA DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE RESIDUOS PARA EL AÑO 2019.

1. INTRODUCCIÓN.

1.a Normativa aplicable.

La *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, establece en su Título VII que las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en la citada ley se ejercerán por las autoridades administrativas competentes.

De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 22/2011* corresponde a las Comunidades Autónomas la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, sin perjuicio de la potestad de vigilancia, inspección y sanción de las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias.

Las entidades y empresas que lleven a cabo operaciones de tratamiento de residuos, las que recojan o transporten residuos con carácter profesional, los agentes y negociantes y los establecimientos y empresas que produzcan residuos, estarán sujetos a las inspecciones periódicas que las autoridades competentes estimen adecuadas.

Así mismo, los sistemas de aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto estarán sujetos a las inspecciones periódicas adecuadas efectuadas por las autoridades competentes en el territorio en el que hayan desarrollado su actividad.

El órgano competente podrá comprobar en cualquier momento que se cumplen los requisitos para el mantenimiento de las autorizaciones otorgadas y para continuar la actividad prevista en las comunicaciones según lo previsto en la *Ley 22/2011*; en caso de que no fuera así se podrá suspender la autorización o paralizar provisionalmente la actividad prevista en la comunicación y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización o paralizar definitivamente la actividad.

Los titulares de las entidades y empresas mencionadas en el apartado anterior estarán obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico al que se refiere el artículo 40 de la *Ley 22/2011*, debidamente actualizado, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.

Las inspecciones de las operaciones de recogida y transporte cubrirán el origen, la naturaleza, la cantidad y el destino de los residuos recogidos y transportados.

Las autoridades competentes podrán tomar en consideración los registros efectuados con arreglo al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otros equivalentes, especialmente en lo que se refiere a la frecuencia e intensidad de las inspecciones.

La *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la autorización, registro, vigilancia e inspección de las actividades de producción y gestión de residuos encomendadas a la Comunidad Autónoma.

1.b Recursos disponibles para su ejecución.

El Servicio de Protección Ambiental dispone de la Sección de Residuos para la ejecución del Programa de Vigilancia e Inspección en materia de Residuos, en la cual desempeñan su labor un jefe de sección, dos licenciados en farmacia y un ingeniero técnico agrícola, los cuales tienen nombramiento como inspectores de conformidad con el artículo 124 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril*. El resto de personal técnico del Servicio, durante las labores de vigilancia e inspección ambiental que les sean propias, también velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de residuos.

Asimismo, la Sección de Residuos cuenta con apoyo externo dentro de las encomiendas de gestión existentes con la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEX), ofrecido por un biólogo, una ingeniera técnica industrial y licenciado en ciencias ambientales.

De conformidad con lo indicado en el Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2014-2020, los técnicos pertenecientes a la Sección de Residuos dedicarán aproximadamente un 25% de su tiempo a las labores de inspección.

También cabe reseñar que los Agentes del Medio Natural, adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente, según establece el *Decreto 269/2005, de 27 de diciembre*, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, tienen entre otras funciones las de inspección y control de vertidos de residuos.

Para desarrollar el Programa de Vigilancia e Inspección los técnicos de la Sección de Residuos tienen a su disposición los vehículos oficiales, medios informáticos y equipos técnicos proporcionados por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y, cuando corresponda, por la empresa pública GPEX.

La toma de muestras y el análisis correspondiente que sea necesario efectuar en el desarrollo del Programa de Vigilancia e Inspección es encomendado al Laboratorio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

1.c Evaluación de los problemas medioambientales más importantes relacionados con el programa.

El mayor problema ambiental relacionado con el presente programa es la eliminación incontrolada de residuos de construcción y demolición, lo que ha ocasionado la existencia de múltiples escombreras ilegales en la región, con los consiguientes impactos paisajísticos negativos, limitaciones de los usos potenciales de los suelos, ocupación de vías pecuarias, afecciones a sistemas fluviales, e incluso se han convertido en puntos de iniciación de algunos incendios forestales.

La aplicación a suelos agrícolas de lodos de depuradoras sin ningún control, de material bioestabilizado de mala calidad y de escorias de plantas de biomasa con fragmentos vitrificados; la deficiente gestión, en ocasiones, de los residuos plásticos agrícolas, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como de los residuos acuosos procedentes generalmente dealmazaras y fábricas de aderezo de aceitunas, son algunos de los otros problemas ambientales a remarcar en este apartado.

También cabe señalar que en numerosas ocasiones el ejercicio de la actividad de almacenamiento de residuos sin autorización propicia la existencia de instalaciones que no cuentan con medidas adecuadas para evitar la contaminación, e incluso algunas instalaciones que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos pueden no cumplir con las preceptivas medidas de prevención de la contaminación.

Por último, se ha detectado recientemente un deficiente funcionamiento de los puntos limpios municipales, salvo en aquellos situados en poblaciones de mayor tamaño.

1.d Registro de instalaciones cubiertas por el Programa.

El registro de instalaciones cubiertas por las inspecciones rutinarias del Programa de Vigilancia e Inspección en materia de Residuos son las incluidas en el registro de producción y gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el artículo 39 de la *Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados*. No obstante, también deben incluirse en el presente programa las inspecciones a instalaciones ilegales, normalmente realizadas con motivo de denuncias.

2. MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2018.

2.a Análisis cuantitativo.

Durante el año 2018 los funcionarios de la Sección de Residuos han efectuado un total de 115 inspecciones a productores y gestores de residuos, de un total de 200 inicialmente programadas.

Según el *Programa de Vigilancia e Inspección Ambiental en materia de Residuos 2017*, se han realizado 85 inspecciones menos que las previstas debido, principalmente, a que el ingeniero técnico agrícola de la Sección de Residuos no ha podido realizar ninguna inspección por baja laboral, cuando el año anterior efectuó 86 y el 2016 181 inspecciones.

Por su parte, los dos licenciados en farmacia han efectuado 31 y 26 inspecciones respectivamente, centrando un funcionario su trabajo especialmente en el control de los puntos limpios distribuidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el otro funcionario en el control de la producción y gestión de residuos peligrosos.

El Jefe de la Sección de Residuos ha efectuado 50 inspecciones en el año 2018, generalmente acompañado de otro funcionario de dicha unidad administrativa. Más de la mitad de las inspecciones realizadas por el Jefe de Sección estuvieron relacionadas con los vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD) y, dentro de este apartado, el control de vertederos ilegales, no obstante, proporcionalmente, el número de estas inspecciones sigue bajado como consecuencia del mayor control realizado sobre ellos en campañas anteriores.

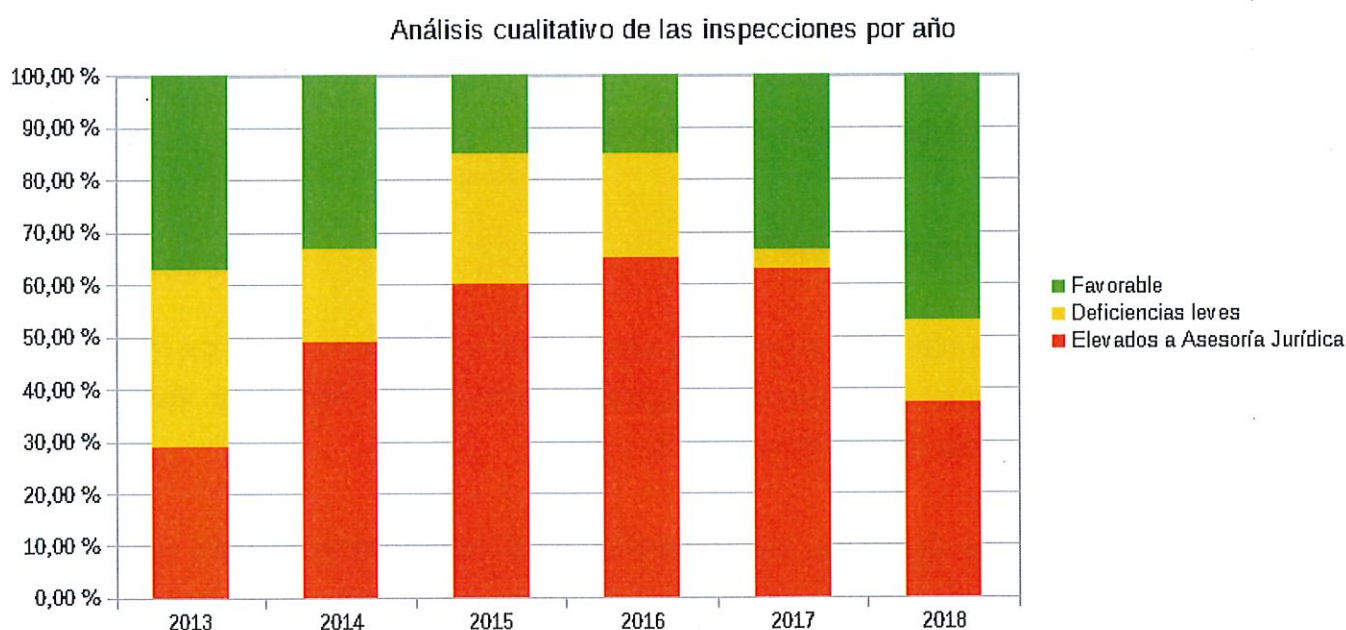
En el desarrollo de las inspecciones los funcionarios han tenido la colaboración de los técnicos de la empresa pública GPEX asignados a la Sección de Residuos.

2.b Análisis cualitativo.

En aproximadamente un 37.39% de las inspecciones realizadas durante 2018 se han observado hechos que pudieran ser constitutivos de infracción tipificados en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, por lo que han sido puestos en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Medio Ambiente. Destaca, en proporción, las inspecciones realizadas en el marco de la campaña sobre las escombreras ilegales existentes en Extremadura y, en menor medida, las inspecciones de las campañas realizadas sobre los centros autorizados de tratamiento de residuos e instalaciones ilegales.

No obstante, al compararlo con el dato de 2017, se sigue observando un descenso en actas de inspecciones con presuntas infracciones elevadas a Asesoría, motivado por un descenso en los vertederos ilegales de RCD, resultado de una vigilancia en años anteriores que ha permitido que su número se reduzca.

El porcentaje de inspecciones del que se han derivado requerimientos de subsanación ha sido un 15.56%, siendo las realizadas dentro de la campaña de los puntos limpios la más numerosa.



2.c Propuestas de mejora para 2019.

Para 2019 se propone seguir incidiendo en mejorar la coordinación del presente Programa de Vigilancia e Inspección Ambiental en materia de Residuos con el resto de los programas de inspección desarrollados en el Servicio de Protección Ambiental, y muy especialmente con el área que controla las instalaciones que cuentan con Autorización Ambiental Unificada o Integrada.

Asimismo, debe mantenerse y en la medida de lo posible incrementar la colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil y, especialmente, con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2019.

En línea con los objetivos del Plan de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2014-2020, el presente programa tiene como objetivo básico comprobar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos, así como la detección de actuaciones no autorizadas pese a estar obligadas a ello, buscando como fin un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. PREVISIÓN 2019.

4.a Inspecciones rutinarias o prefijadas.

Las inspecciones rutinarias o prefijadas sistemáticas a realizar en 2019, de conformidad con el presente Programa de Vigilancia e Inspección Ambiental en materia de Residuos, se enmarcan en las campañas que a continuación se indican.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS.** Esta campaña se dirigirá especialmente a los productores de residuos peligrosos que generen anualmente más de 10 toneladas, a los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos, a las explotaciones agrícolas que generan residuos de cintas de riego, y a aquellas entidades o empresas a las cuales se les aplique un sistema de responsabilidad ampliada del productor.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS.** Las inspecciones se centrarán fundamentalmente en las nuevas instalaciones autorizadas para el tratamiento de residuos no peligrosos y en todas las que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos peligrosos. Se debe incidir especialmente en las instalaciones de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).** Esta campaña tiene por objetivo propiciar el cumplimiento del *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, evitando la eliminación incontrolada de dicho flujo de residuos en escombreras ilegales y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de RCD.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA Y MATERIAL BIOESTABILIZADO.** Las actuaciones comprenden el seguimiento y control de los lodos producidos en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDARU), así como en las depuradores de industrias agroalimentarias y mataderos. En concreto se pretende mejorar el sistema de información y garantizar el uso adecuado de los lodos de acuerdo con la reciente *Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario*. Asimismo, se trata de controlar el destino dado al material bioestabilizado producido en las 7 plantas de separación y compostaje de residuos domésticos existentes en Extremadura.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESCORIAS PROCEDENTES DE PLANTAS DE BIOMASA.** Las actuaciones consisten en el seguimiento y control de las escorias producidas procedentes de la combustión de material vegetal producido en las plantas de biomasa existentes en Extremadura.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS.** Nueva campaña a iniciar a partir de 2018 destinada al asesoramiento, control y seguimiento de los puntos limpios municipales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo de lograr que den un buen servicio a los ciudadanos.

El número de inspecciones rutinarias en materia de residuos a efectuar durante el año 2019 en las campañas descritas se cifra en 175.

El aumento en el número de inspecciones a realizar en 2019 con respecto a las que, finalmente, se realizaron en el año anterior, se ha estimado contando con la posibilidad de que se reincorpore el ingeniero técnico agrícola que ha estado de baja médica durante todo el 2018.

PROGRAMA DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE RESIDUOS 2019
- CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA Y MATERIAL BIOESTABILIZADO.
- CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESCORIAS PROCEDENTES DE PLANTAS DE BIOMASA
- CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS
NÚMERO TOTAL ACTAS DE INSPECCIÓN PREVISTO 175

4.b Inspecciones no rutinarias o no prefijadas.

Las inspecciones no rutinarias son aquellas realizadas con motivo de accidentes, incidentes y denuncias, y por tanto no están recogidas expresamente en el presente programa de inspección anual.

5. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE DIFERENTES AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN.

La Dirección General de Medio Ambiente fomentará, como viene siendo habitual, la coordinación de las tareas de inspección en materia de residuos con el Servicio de Protección de

la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil, así como con el Gobierno de Portugal en labores de control del transporte transfronterizo de residuos.

En Mérida, a 7 de febrero de 2019.

EL JEFE DE SECCIÓN DE RESIDUOS



Junta de Extremadura
Dirección Gral.
de
Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS AGRARIAS

Fdo. Fernando Hernández Martín.

**LA JEFA DE SERVICIO
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**



Junta de Extremadura
Dirección Gral.
de
Medio Ambiente
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS AGRARIAS

Fdo. Esperanza Martínez Flores.

